

LEY 10.676

Incrementándose cargos de la Planta Permanente del Personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Incrementase en un mil cuatrocientos (1.400) el número de cargos de la Planta Permanente del Personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, modificándose la Planilla Anexa 21, aprobada por la Ley 10.475, Presupuesto General Ejercicio 1987, prorrogado para el Ejercicio 1988.

Art. 2º. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan, tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º de la presente ley.

Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y ocho.

LUIS RODOLFO ALMAR

JULIO CESAR ARMENDARIZ

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en Diputados el 1º de setiembre de 1988.

Aprobado por Diputados el 1º de setiembre de 1988.

Sancionada por el Senado el 8 de setiembre de 1988.

Promulgada el 14 de setiembre de 1988 por Decreto N° 4.850/88.

Publicada en el Boletín Oficial el 12 de octubre de 1988.